



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E135-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet: 2455082
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022	No. de Pedido: D2P0468

Elaboración: 13/06/2022 Impresión: 13/06/2022

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 23 JUAREZ CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06600
Fecha de entrega: 23/06/2022
Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. LPI-830527-KJ2 No. Proveedor: 00031672
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 3606 00 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	474	ENV	23.80	11,281.20

Marca: SOLUCION DX-50 PISA
Procedencia: MEXICO
Tipo Presen: ML.
Cant Presen: 250

(once mil doscientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 11,281.20
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 11,281.20

2

9



No. de Evento: IA050GYR0008E135-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2455082
No. de Pedido: D2P0468

Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 23 JUAREZ CUAUTHEMOC CIUDAD DE MEXICO 06600

Fecha de entrega: 23/06/2022

R.F.C. LPI-830527-KJ2

No. Proveedor: 00031672

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

m. 01

T.S. 15 E

ת.

5.

0

0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al inscrito en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrar

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP), el monto del pedido excede los \$300 000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N) o sea, excede del límite de \$300 000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N) establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

emilita por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1. b. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima (hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de a días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vendedor o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los ítems de los bienes reemplazados por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de la IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor cede y presiona pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o la anulación sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de la incumplimiento, cuando no entregue o no entregue la totalidad de los renglones solicitados.

Se aplicará una deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solitud de canje o reembolso con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados autorizando al proveedor que dicho cobro se realice a favor de la compañía de seguros, en caso de que no encuentre cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% del incumplido.

deductiva correspondiente.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del **área administradora del pedido**, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuenamal Quinhana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y IMAF de destino, a partir del día 6 del mes siguiente a aquél en el que se conduja el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022

No. de Evento: IA050GYR008E135-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2455082
No. de Pedido: D2P0468
Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	No Requisición: PAC
Dirección PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 23 JUAREZ CUAUTHEMOC CIUDAD DE MEXICO 06600	Fecha de entrega: 23/06/2022
R.F.C. LPI-830527-KJ2 No. Proveedor: 00031672	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.		OBSERVACIONES		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE C. YOCELYN HAIDE LOPEZ SANCHEZ				
CARGO REPRESENTANTE LEGAL				
FIRMA DE CONFORMIDAD				
TELÉFONO(S)				
FECHA		DÍA	MES	AÑO
13		06	2022	
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER 26,186 DEL 18 DE ENERO DE 2022 PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO DAVID ALFARO RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO 26 DE GUADALAJARA, JALISCO				

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO JIT DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV	LIC. DOLCE MLAGRO MERCADEROS SOLIS ADMÓN PEDIDO DE PEDIDO DE ABAST Y EQ	MTA. WENBY GUADALUPE LORA AROCHE JIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.	DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA IOOAD ESTATAL QUINTANA ROO
---	--	---	---